

## RESOLUCIÓN No. 0112 - 2019

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015),

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que la Profesional Universitario – Talento Humano mediante Memorando No 000507 de fecha 22 de abril de 2019, certifico que en la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, área Informática, cuyo titular con derechos de carrera por situación de vacante temporal, al estar en periodo de prueba en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar, la Profesional Universitario – Talento Humano, no encontró ningún empleado con derechos de carrera que cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

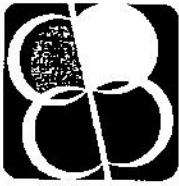
Que la Profesional Universitario – Talento Humano, verificó y certificó que el (la) señor (a) **LUIS MANUEL GUERRERO GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.050.005.920 de San Cristóbal - Bolívar, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 - área Informática, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

Artículo Primero: *Nombramiento en provisionalidad.* Nombrar con carácter provisional al (la) señor(a) **LUIS MANUEL GUERRERO GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.050.005.920 de San Cristóbal - Bolívar, en el cargo de Profesional



RES.0112

PÁG.2

Universitario Código 219 Grado 01 - área Informática, de la planta global de la Contraloría Departamental de Bolívar, con una asignación básica mensual de (Tres millones seiscientos setenta mil treinta y tres) (\$3.600.733), moneda corriente y por el tiempo en que el titular del cargo se encuentre en periodo de prueba en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual inicio el 2 de abril de 2019.

Artículo Segundo: *Vigencia*. Dado en Cartagena de Indias a los 2 días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
BENJAMIN AZUERO ÁNGULO  
Contralor Departamental (E)

  
Elaboro: Dorelis Vasquez León  
Profesional Universitario de Talento Humano